

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 37

(Antes Ordenanza 3380/24)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/34	Texto original
Art. 35	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En el Artículo 13, 16, 24, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido por la técnica legislativa actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos.
3. En el Artículo 14, se suprimen las comillas que encierran a la expresión "controladores".
4. En el artículo 35 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".